

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 192 28 DE JUNIO DE 2023

"Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor LUIS MIGUEL MONTES CASTRO identificado con CC No. 1.065.655.381"

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y Resolución 0012 del 18 de enero de 2022 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.137 de fecha 14 de junio de 2023, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor LUIS MIGUEL MONTES CASTRO identificado con CC No. 1.065.655.381.

Que la diligencia de inspección técnica no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario realizó el pago de servicio de evaluación fuera del término señalado en el auto supradicho, la cual era el 23 de junio de la presente anualidad.

Que en virtud del Parágrafo del artículo cuarto del acto administrativo Auto No. 137 de fecha 14 de junio de 2023, que reza lo siguiente: "entregar dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 23 de junio de 2023, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley" este despacho procede a reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha para ello.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 29 de junio del 2023, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor LUIS MIGUEL MONTES CASTRO identificado con CC No. 1.065.655.381, en beneficio del predio Finca "LOS HORNOS 1" de Matricula Inmobiliaria No. 190-130552 ubicada en zona rural del corregimiento Las Casitas jurisdicción del municipio de Valledupar- Cesar.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero FEDOR IVAN SOTO GARCIA y la Profesional de Apoyo MARIA FERNANDA ARAUJO YAGUNA. El informe final debe rendirse a la Coordinación del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas y debe contener lo exigido por esta coordinación.

PARAGRAFO 2: el señor LUIS MIGUEL MONTES CASTRO identificado con CC No. 1.065.655.381, debe transportar a los comisionados desde Valledupar al sitio del proyecto con su respectivo retorno.



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de Valledupar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo nuevamente en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor LUIS MIGUEL MONTES CASTRO identificado con CC No. 1.065.655.381, **o** a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES,

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

| | Nombre Completo | Firma |
|----------|---|------------------|
| Proyectó | PAOLA VALVERDE- ABOGADA PROFESIONAL DE APOYO | Food Valterer C. |
| Revisó | OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA- OPERARIO CALIFICADOCOORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS | Sulu Outro E. |
| Aprobó | OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA- OPERARIO CALIFICADOCOORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS | Sulu Outro E. |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CG-RNEEAP No. 065-2023